

EDICTO 5

El Tribunal Calificador de la convocatoria del proceso para la cobertura de la provisión en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas en la categoría de Subinspector/a de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Marbella, prevista en los turnos de promoción interna de Oferta de Empleo Público 2020, en su sesión celebrada el 19 de julio de 2022 acuerda:

PRIMERO. -

En contestación a la solicitud presentada por D. José Montesinos Aguilar, en calidad de aspirante a las dos plazas de subinspector, con registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella REGAGE22E00027402530 en fecha 30/06/2022 en la que requiere copia del cuadernillo de respuestas del examen tipo test de los cuatro participantes en el proceso conforme a la Ley 39/2015 para poder emprender las acciones legales en defensa de sus derechos. El Tribunal Calificador estima exhibirle los cuadernillos de los otros tres aspirantes, si bien, salvaguardando el anonimato de estos, por lo que procederá a ocultar los códigos identificativos. Acto que tendrá lugar en presencia de al menos un miembro del tribunal y en el momento en el que se le cite a tal efecto.

En contestación a las alegaciones presentadas por D. José Montesinos Aguilar, en calidad de aspirante a las dos plazas de subinspector, con registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella REGAGE22e00027984308 en fecha 03/07/2022 en la que solicita:

1. La anulación de la pregunta 4, pues la respuesta a) hace referencia a una ley que no existe, la ley 13/200 no existe. El Tribunal Calificador **desestima** dicha alegación pues denota un error tipográfico que no comporta confusión en la contestación de la pregunta.

2. Dar por correcta la respuesta c en el ítem número 5, puesto que la normativa no dice “en ningún caso”, y si dice “cualquiera que sea la causa”. El Tribunal Calificador **desestima** la alegación por no estar fundamentada.
3. La anulación del ítem 62, pues tanto la opción a) como la b) son correctas. El Tribunal Calificador **desestima** la alegación al ser la única completamente correcta la opción b).
4. La anulación del ítem 65, ya que el artículo correcto no es el 13 sino el 138. El Tribunal Calificador **estima** la alegación procediendo a la anulación de dicho ítem y su sustitución por el ítem 78 de reserva.
5. Dar por correcta la respuesta c) en el ítem número 66, ya que el enunciado dice “en cualquiera de estos Estados” pero no especifica si se refiere a los países encuadrados en la sección primera o en la sección segunda del capítulo II. El Tribunal Calificador procede a la **anulación de dicho ítem** y su sustitución por el ítem 79 de reserva.
6. La anulación del ítem 71 ya que no se puede participar si previamente no se ha designado, la respuesta b) carece de sentido. El Tribunal Calificador **desestima** dicha alegación por no estar fundamentada.
7. Dar por correcta la opción c) 14 puntos en el ítem 72. El Tribunal Calificador **estima** la alegación procediendo a la corrección correcta de dicho ítem.

Por tanto, quedan anulados los ítems 65 y 66. Se vuelve a corregir el ítem 72 siendo la opción correcta la c y se procede a la corrección de los ítems 78 y 79 de las de reserva.

El Tribunal Calificador procede, así, a la corrección de los ítems alegados, resultando las siguientes puntuaciones definitivas de los aspirantes en la prueba de conocimiento (test):

CODIGO	ACIERTOS	ERRORES	NOTA
ST 001	42	33	5,60
ST 004	48	27	6,40
ST 010	63	12	8,40
ST 011	66	9	8,80

Contra el presente anuncio se podrá formular recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo a lo previsto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. – La publicación de las puntuaciones de cada uno de los aspirantes en la prueba de conocimientos (examen práctico) dando como resultado el relacionado a continuación:

CODIGO	NOTA
ST001	6,32
ST004	3,75
ST010	7,29
ST011	9,12

Contra el presente anuncio se podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Marbella a 19 de julio de 2022

Fdo. Antonio Díaz Arroyo
Secretario del Tribunal Calificador

